



# Resolución Directoral

04 DE MARZO DEL 2025

Yunguyo: \_\_\_\_\_

**VISTO:**

El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, OFICIO N° 001-2025 DIRESA PUNO RED YUNGUYO E.S.P.C.ITS/VIH SIDA HEPATITIS B, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el equipo de la E.S.P.C.ITS/VIH SIDA HEPATITIS B-HOSPITAL YUNGUYO, solicita la Aprobación de la conformación del Equipo de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus del VIH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26842 Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414, en el artículo 15° literal e) establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o establecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, conforme lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 28243 que amplía y modifica la Ley N° 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de lucha contra el virus de inmunodeficiencia humana, el SIDA y las enfermedades de Transmisión Sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-1), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define la Acreditación, como un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, en virtud a ello, el Ministerio de Salud, ha aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA de fecha 30 de diciembre del 2020, la NTS N° 169-MINSA/2020-DGIES, Norma técnica de salud de atención integral del Adulto con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), que a la luz de su texto tiene como finalidad de contribuir al fortalecimiento de la atención integral del paciente adulto con infección por el VIH en los establecimientos de salud a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de esta población y mejorar su calidad de vida, conforme lo establece la Ley general de salud;

Que, la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), constituye un problema de salud pública a que requiere del fortalecimiento constante de los procesos de prevención, diagnóstico y





# Resolución Directoral

04 DE MARZO DEL 2025

Yunguyo: \_\_\_\_\_

manejo de la infección del VIH acorde a las nuevas evidencias científicas y a las recomendaciones que sobre la materia emitan los organismos internacionales;

Que, el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del ministerio de salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en los materiales de su competencia;

Que, el artículo 63° del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones estratégicas en salud pública es el órgano de Línea del Ministerio de Salud, dependiente del viceministerio de Salud Pública, competentes para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, en materia de salud mental, prevención de enfermedades no transmisibles, rara y huérfanas, prevención y control de Discapacidad, Salud sexual y reproductiva, prevención y control de enfermedades No transmisibles, raras y huérfanas y control del cáncer, inmunizaciones, salud bucal, prevención y control de enfermedades metaxenicas y zoonosis, prevención y control de VIH-SIDA, enfermedades de transmisión sexual y hepatitis, prevención y control de tuberculosis, intervenciones por curso de vida, y cuidado integral, promoción de la salud pueblos indígenas u originarias;

Que, mediante el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba Los Lineamientos de Organización del Estado, se dispone que los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, mediante OFICIO N° 001-2025 DIRESA PUNO RED YUNGUYO E.S.P.C.ITS/VIH SIDA HEPATITIS B, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el equipo de la E.S.P.C.ITS/VIH SIDA HEPATITIS B-HOSPITAL YUNGUYO, solicita la Aprobación de la conformación del Equipo de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus del VIH, y con el Proveldo de la Dirección Ejecutiva Institucional;





# Resolución Directoral

04 DE MARZO DEL 2025

Yunguyo: \_\_\_\_\_



Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que aprueba la propuesta para conformar el Equipo de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus del VIH, en el Hospital Apoyo de Yunguyo, de la Red de Salud de Yunguyo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley del Procedimiento de Administración General, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Yunguyo;

En uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR LA CONFORMACIÓN, del Equipo de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus del VIH, hasta que la autoridad lo determine, a los siguientes funcionarios:

### ÉQUIPO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO CON INFECCIÓN POR EL VIRUS DEL VIH

N°	MIEMBROS	PROFESION
1	TUNI NUÑEZ, Frey Gliver	Medico
2	QUISPE QUISPE, Pegy	Enfermera
3	GONZALES VILLALTA, Julia Rosa	Obstetra
4	QUISPE MAMANI, Karin Fabiola	Biólogo
5	CACERES EDUARDO, Alejandro Eduardo	Psicólogo



**Artículo 2°.** - DISPONER, al Equipo de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus del VIH, a fin de que ejerzan las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.

**Artículo 3°.**- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
REDESS YUNGUYO  
C.D. Luis Ponce Butron  
CDP 44715  
DIRECTOR